

## **DECRETO N°1**

### **LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN,**

En uso de sus facultades que le confiere el numeral 07 del artículo 30 del Código Municipal, relacionados con los artículos 2, 3, 72, 73, 74, 75, y 77 del mismo.

#### **DECRETA:**

**EL PRESUPUESTO MUNICIPAL**, para el ejercicio correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2018

#### **ARTICULO N° 1**

Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos con sus disposiciones generales, en la forma siguiente:

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA**

**CONCEPTUALIZACION:** Las políticas presupuestarias son los lineamientos de carácter especial dados por el Gobierno municipal, para orientar el desarrollo de las fases del proceso presupuestario, (formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.)

**BASELEGAL:** Esta se fundamenta en las siguientes disposiciones.

Art. 203 y 204 ordinal 2 de la Constitución;

Art 3 Números 2, 30 Números 7, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, del código municipal.

#### **POLITICAS PRESUPUESTARIAS:**

##### **A.- Políticas de Formulación:**

1. La formulación del presupuesto municipales del año 2018 estará a cargo de una comisión nombrada por el Concejo Municipal, quienes deberán elaborarlo con apego a los principios, disposiciones legales, y con objetivos y metas propuestas
2. El presupuesto municipal deberá formularse de acuerdo a la estructura organizativa de la municipalidad, funciones y al plan anual operativo.
3. La estimación de los ingresos deberá formularse con base en la recaudación real normal y la transferencia de fondos del Gobierno central y donativos de instituciones y persona naturales.
4. Solo se estimarán como ingresos los fondos que tengan una base legal que faculte y garantice de alguna manera su percepción real durante el periodo de ejecución presupuestario.
5. La estimación del presupuesto de egresos contendrá las partidas necesarias para atender las funciones administrativas, la prestación de servicios, el monto de las inversiones, la amortización de pasivos y ayudas institucionales, gremiales, intermunicipales o estatales.
6. Mantener el equilibrio entre el presupuesto de ingresos y egresos deberá ser una de las principales funciones del gobierno municipal durante la vigencia del ejercicio fiscal.

## **B.- POLÍTICAS DE APROBACIÓN**

1.-El Presupuesto Municipal y sus Reformado serán aprobadas por el concejo, quien ordenara su publicación en el Diario Oficial.

## **C.- POLÍTICAS DE EJECUCIÓN.**

1. El presupuesto podrá ser reformado durante el periodo de su ejecución para adecuarlo a las circunstancias y necesidades reales; sin embargo, deberá mantener el equilibrio entre los ingresos y egresos de cada fondo.
2. El presupuesto deberá ejecutarse de acuerdo a la disponibilidad de las asignaciones prioridad de las necesidades y al recurso monetario existente en las respectivas cuentas bancarias
3. A excepción de los gastos fijos, todo egreso deberá ser autorizado por la instancia competente, previa verificación de la disponibilidad del saldo presupuestario y existencia del efectivo en bancos.
4. Durante el periodo de ejecución presupuestaria deberá implantarse como medida preventiva la austeridad en el gasto; con el propósito de hacer uso de los recursos propios, ante de recurrir al endeudamiento, procurando en todo caso mantener un nivel de solvencia y liquidez apropiado de la municipalidad.

## **D.- POLITICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN;**

1. Mensualmente deberá verificarse el comportamiento real de los ingresos y egresos, mediante la comparación de lo presupuestado con lo realmente ocurrido, a fin de identificar desviaciones, investigar sus causas y tomar las medidas correctivas necesarias.
2. Al fin de cada mes de se presentará al señor alcalde y a la comisión un informe del comportamiento de los ingresos y egresos reales, especialmente del fondo municipal, para efectos de prever el máximo de los gastos en que se puede incurrir en el mes siguiente.
3. Al fin de cada trimestre se presentará al señor alcalde y a la comisión el informe comparativo de los ingresos y egresos presupuestados y reales, acompañado de un pliego de conclusiones y recomendaciones que servirán de base para la toma de decisiones.
4. Trimestralmente se presentará al señor alcalde y a la comisión, el análisis e interpretación de la ejecución presupuestaria, mediante la aplicación de indicadores financiación que midan: La autonomía, solvencia, capacidad de recaudación, capacidad de endeudamiento, independencia económica y otros.
5. En el mes de febrero del año siguiente, deberá elaborarse y presentarse al Concejo Municipal:
  - a) La liquidación del presupuesto, del ejercicio anterior
  - b) Los estados financieros
  - c) El análisis e interpretación de los estados financieros
  - d) El dictamen de auditoria

6. Para garantizar la elaboración y presentación oportuna de los informes financieros deberá mantenerse actualizados los registros de contabilidad y tesorería; así mismo los informes oportunos de auditoría interna para efectos de subsanación.

**SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)**

**PARTE PRIMERA**

<b>RUBRO</b>	<b>CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO</b>	<b>TOTAL</b>
11	Impuestos	\$ 413,196.91
12	Tasas Y Derechos	\$ 633,090.32
14	Ventas De Bienes Y Servicios	\$ 7,721.13
15	Ingresos Financieros Y Otros	\$ 15,483.71
16	Transferencias Corrientes Publico	\$ 443,782.20
22	Transferencias de Capital	\$ 1331,346.60
32	Saldo De Años Anteriores	\$ 445,095.11
32	Saldo De Años Anteriores	\$ 139,488.23
32	Saldo De Años Anteriores	\$ 438,031.54
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,867,235.75</b>

**SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**

**SEGUNDA PARTE**

<b>CODIGO</b>	<b>CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESO</b>	<b>TOTAL</b>
51	Remuneraciones	\$ 1352,265.15
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 560,177.14
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 101,760.18
56	Transferencias Corrientes	\$ 137,700.00
61	Inversiones en Activo Fijos	\$ 1658,216.63
71	Amortización De Endeudamiento Público	\$ 15,701.75
72	Saldo de Años Anteriores	\$ 41,414.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,867,235.75</b>

El presente Decreto entrara en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Morazán el día 05 de enero de dos mil dieciocho.

Lorena Echeverría de Bonilla  
 Alcaldesa Municipal

Mario Eduardo Chinchilla Martínez  
 Síndico Municipal

Carlos Antonio Claros  
 Secretario Municipal